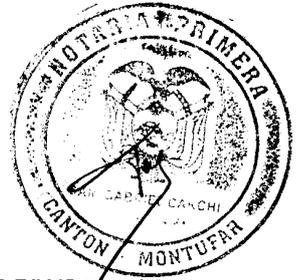


Dr. Fernando Andino



0000001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ALIANZA DEL  
NORTE S.A. CETPANOR.

OTORGADA POR: FRANKLIN OLAVO REVELO PAILLACHO Y OTROS

CUANTIA: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES

NUMERO:

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Gabriel, cabecera del Cantón Montúfar,  
Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Miércoles,  
Dos de Marzo del Año Dos Cinco, ante mí, doctor Fernando andino  
Cadena, Notario Público Primero del Cantón, comparecen a la  
presente escritura pública de constitución de SOCIEDAD ANÓNIMA,  
en forma libre y voluntaria los señores: FRANKLIN OLAVO REVELO  
PAILLACHO, casado, PABLO PATRICIO BURBANO ESPINOSA, casado,  
ANIBAL FABIAN MORILLO RUALES, casado, ANGEL HORACIO LUNA  
CADENA, casado, TARCISIO RAMIRO CHULDE TIPAZ, casado, LUIS  
ANTONIO TUTALCHA MALTE, casado, ERNESTO ARTURO REINA CASTILLO,  
casado, GUILLERMO ARNULFO HUACA CHAMORRO, casado, HUGO BAYARDO  
POZO QUEL, casado, FAUSTO PATRICIO NAVARRETE GARCIA, soltero,

1 HUGO WILSON ALDAS ROCHA, casado, CARLOS FABIAN GARCIA TIRIRA,  
2 casado, WILSON EFRÉN USIÑA CADENA, casado, HECTOR ANIBAL  
3 QUESPAZ, casado, GERMAN EDMUNDO TIRIRA TANA, casado, JOSE  
4 MIGUEL DELGADO MAFLA, casado, INES CASTORINA TUGA GALÁRRAGA,  
5 divorciada, JHON JAVIER GUERRERO NOGUERA, soltero, WILMER RENAN  
6 HURTADO MONTENEGRO, casado, CARMEN NOGUERA TUTALCHA, viuda,  
7 GUILLERMO ARMANDO GUERRERO NOGUERA, casado, JORGE RAMIRO IRUA  
8 CUNGUAN, casado, JAVIER ALEXANDER GARCIA NARVÁEZ, soltero,  
9 MARCO ANTONIO NAVARRETE AGUILAR, soltero, WILSON MARCELO  
10 MORILLO HERNÁNDEZ, casado, LUCIA DEL ROCIO VINUEZA MARTINEZ,  
11 casada, MARCELO VIANA BACILIO, casado, NELSON RUPERTO  
12 MONTENEGRO CASTRO, soltero, RICHARD ANDRES PONCE VILLARREAL,  
13 soltero, JORGE OLAVO PADILLA HERRERA, casado, REINALDO SALVADOR  
14 GUZMÁN PERALTA, casado y CESAR EDUARDO CHULDE CHAMORRO,  
15 soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción del  
16 sexto y veinte-ava que son colombianos, mayores de edad,  
17 domiciliados en esta ciudad, hábiles en Derecho, a quienes de  
18 conocerlos, doy fe, me solicitan que eleve a escritura pública  
19 el contrato de constitución de compañía, que se contiene en la  
20 minuta que me entregan, la que textualmente copiada, es como  
21 sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas a  
22 su cargo, sírvase hacer constar una de constitución de la  
23 Compañía Anónima al tenor de los siguientes Artículos.  
24 ARTICULO PRIMERO.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración  
25 de la presente escritura pública de constitución de SOCIEDAD  
26 ANONIMA, en forma libre y voluntaria, los señores: FRANKLIN  
27 OLAVO REVELO PAILLACHO, de estado civil casado, ecuatoriano,  
28 portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero

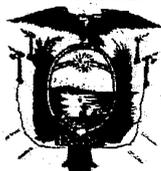


0000002



1    cero ocho seis cuatro tres nueve guión tres, PABLO PATRICIO  
2    BURBANO ESPINOSA, de estado civil casado, ecuatoriano, portador  
3    de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos uno dos dos  
4    siete cero guión uno, ANIBAL FABIAN MORILLO RUALES, de estado  
5    civil casado, ecuatoriano; portador de la cédula de ciudadanía  
6    número cero cuatro cero cero seis cuatro siete tres nueve guión  
7    dos, ANGEL HORACIO LUNA CADENA, de estado civil casado,  
8    ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero  
9    cuatro cero cero seis seis cinco ocho uno guión seis, TARCISIO  
10    RAMIRO CHULDE TIPAZ, de estado civil casado, ecuatoriano,  
11    portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero  
12    cero ocho tres cuatro tres cero guión cinco, LUIS ANTONIO  
13    TUTALCHA MALTE, de estado civil casado, colombiano, portador de  
14    la cédula de identidad número cero cuatro cero cero cinco cero  
15    siete uno guión tres, ERNESTO ARTURO REINA CASTILLO, de estado  
16    civil casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía  
17    número cero cuatro cero cero seis nueve cero tres siete guión  
18    seis, GUILLERMO ARNULFO HUACA CHAMORRO, de estado civil casado,  
19    ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero  
20    cuatro cero cero cinco cuatro cero siete dos guión cero, HUGO  
21    BAYARDO POZO QUEL, de estado civil casado, ecuatoriano,  
22    portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno  
23    cero seis ocho tres dos guión cinco, FAUSTO PATRICIO NAVARRETE  
24    GARCIA, de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la  
25    cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno tres siete  
26    nueve seis seis guión cuatro, HUGO WILSON ALDAS ROCHA, casado,  
27    ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno  
28    siete cero ocho ocho cinco ocho tres siete guión seis, CARLOS

1 FABIAN GARCIA TIRIRA, de estado civil casado, ecuatoriano,  
2 portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno  
3 dos siete cuatro cero siete guión uno, WILSON EFRÉN USINA  
4 CADENA, de estado civil casado, ecuatoriano, portador de la  
5 cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero ocho cero  
6 cero uno guión cinco, HECTOR ANIBAL QUESPAZ, de estado civil  
7 casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número  
8 cero cuatro cero cero seis dos nueve cero seis guión nueve,  
9 GERMAN EDMUNDO TIRIRA TANA, de estado civil casado,  
10 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero  
11 cuatro cero cero cuatro nueve cero tres cuatro guión ocho, JOSE  
12 MIGUEL DELGADO MAFLA, de estado civil casado, ecuatoriano,  
13 portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero  
14 cero cinco dos cuatro seis cinco guión ocho, INES CASTORINA  
15 TUGA GALARRAGA, estado civil divorciada, ecuatoriana, portadora  
16 de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno ocho uno  
17 seis ocho tres guión nueve, JHON JAVIER GUERRERO NOGUERA, de  
18 estado civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de  
19 ciudadanía número cero cuatro cero uno tres cero cinco siete  
20 seis guión ocho, WILMER RENAN HURTADO MONTENEGRO, de estado  
21 civil casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía  
22 número cero cuatro cero uno cero uno tres ocho dos guión seis,  
23 CARMEN NOGUERA TUTALCHA, de estado civil viuda, colombiana,  
24 portadora de la cédula de identidad número uno cero cero tres  
25 tres siete siete ocho nueve guión cero, GUILLERMO ARMANDO  
26 GUERRERO NOGUERA, de estado civil casado, ecuatoriano, portador  
27 de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno dos cero  
28 siete nueve nueve guión ocho, JORGE RAMIRO IRUA CUNGUAN, de



Dr. Fernando Andino

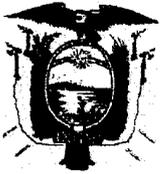
0000003



1 estado civil casado, ecuatoriano, portador de la cédula de  
2 ciudadanía número cero cuatro cero cero siete ocho cuatro siete  
3 cinco guión siete, JAVIER ALEXANDER GARCIA NARVAEZ, de estado  
4 civil soltero, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía  
5 número cero cuatro cero uno cinco uno siete cuatro uno guión  
6 dos, MARCO ANTONIO NAVARRETE AGUILAR, de estado civil soltero,  
7 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero  
8 cuatro cero uno uno dos uno cuatro nueve guión seis, WILSON  
9 MARCELO MORILLO HERNANDEZ, de estado civil casado, ecuatoriano,  
10 portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero  
11 cero seis uno dos uno uno guión cinco, LUCIA DEL ROCIO VINUEZA  
12 MARTINEZ, de estado civil casada, ecuatoriana, portadora de la  
13 cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho seis  
14 tres cuatro cero guión tres, MARCELO VIANA BACILIO, casado,  
15 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero  
16 cuatro cero cero seis cero siete nueve cuatro guión uno,  
17 NELSON RUPERTO MONTENEGRO CASTRO, de estado civil soltero,  
18 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero  
19 cuatro cero uno tres dos tres ocho tres guión siete, RICHARD  
20 ANDRES PONCE VILLARREAL, de estado civil soltero, ecuatoriano,  
21 portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno  
22 cinco dos dos seis ocho guión cinco, JORGE OLAVO PADILLA  
23 HERRERA, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de  
24 ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho cero dos cuatro  
25 tres guión cinco, REINALDO SALVADOR GUZMAN PERALTA, casado,  
26 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero  
27 cuatro cero cero ocho uno cuatro cuatro cuatro guión ocho,  
28 CESAR EDUARDO CHULDE CHAMORRO, soltero, ecuatoriano, portador

1 de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero siete  
2 cero seis tres nueve guión seis. Todos los comparecientes se  
3 presentan por sus propios y personales derechos, hábiles para  
4 contratar, contraer obligaciones y domiciliados en la ciudad de  
5 San Gabriel, provincia del Carchi. Los accionistas Carmen Noguera  
6 Tatalcha y Luis Tatalcha Malte, por ser de nacionalidad  
7 Colombiana, y domiciliados en la ciudad de San Gabriel,  
8 expresamente declaran que su inversión es de carácter nacional.

9 ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará  
10 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ALIANZA DEL NORTE S.A. "CETPANOR"**,  
11 la que se regirá por las leyes ecuatorianas, los presentes  
12 estatutos y especialmente por la Ley de Compañías. ARTICULO  
13 TERCERO.- DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.- La Compañía tendrá como  
14 domicilio principal la ciudad de San Gabriel, provincia del  
15 Carchi; y tendrá un plazo de duración de CIINCUENTA años, a  
16 partir de su inscripción de la presente escritura de constitución  
17 en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser  
18 prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de  
19 Accionistas. ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía  
20 tendrá como objeto social dedicarse, a) Prestación de servicio  
21 público permanente de transporte de Carga Pesada en general,  
22 previa las autorizaciones de los competentes Organismos de  
23 Transporte Terrestre y, cumplimiento de los requisitos de Ley;  
24 b) La compañía podrá importar, exportar, representar y  
25 distribuir toda clase de vehículos, así como sus partes, piezas,  
26 repuestos y accesorios de toda marca, sean nacionales o  
27 extranjeros. c) La compañía podrá instalar y administrar servicio  
28 mecánico, lubricación y mantenimiento en general de los



0000004



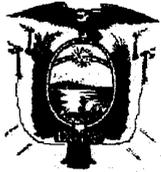
1 automotores que presten sus servicios en la Compañía, incluyendo  
 2 el servicio de surtidores o bombas de gasolina, diesel o  
 3 cualquier otro combustible. d) Adquirir, gravar, enajenar, bienes  
 4 muebles e inmuebles y efectuara las actividades indispensables  
 5 que permitan la superación económica y social de sus  
 6 accionistas; e) Propender el mejoramiento del parque automotor  
 7 para ofrecer un eficiente servicio en la transportación; y, Para  
 8 el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar  
 9 toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles  
 10 permitidos por las Leyes ecuatorianas que tengan relación con  
 11 su actividad. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital  
 12 social de la compañía será de \$ 1,360.00 (UN MIL TRECIENTOS  
 13 SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES), dividido en CIENTO TREINTA Y  
 14 SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor de diez  
 15 dólares cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito  
 16 y pagado el cincuenta por ciento de la siguiente manera:

17 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

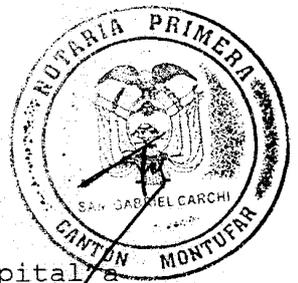
18	ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUM.
19		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	AC---
20	FRANKLIN REVELO	\$80.00	\$40.00	\$40.00	08
21	PABLO BURBANO E.	\$80.00	\$40.00	\$40.00	08
22	ANIBAL MORILLO	\$40.00	\$20.00	\$20.00	04
23	ANGEL LUNA	\$40.00	\$20.00	\$20.00	04
24	RAMIRO CHULDE	\$40.00	\$20.00	\$20.00	04
25	LUIS TUTALCHA	\$40.00	\$20.00	\$20.00	04
26	ERNESTO REINA	\$40.00	\$20.00	\$20.00	04
27	GUILLERMO HUACA	\$40.00	\$20.00	\$20.00	04
28	BAYARDO POZO	\$40.00	\$20.00	\$20.00	04

1	FAUSTO NAVARRETE	\$40.00	\$20.00	\$20.00	04
2	HUGO ALDAS R.	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
3	CARLOS GARCIA	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
4	WILSON USIÑA	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
5	HECTOR QUESPAZ	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
6	GERMAN TIRIRA	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
7	JOSE DELGADO	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
8	JORGE PADILLA	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
9	INES TUGA G.	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
10	JHON J. GUERRERO	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
11	WILMER HURTADO	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
12	CARMEN NOGUERA	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
13	GUILLERMO GUERRERO	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
14	JORGE IRUA	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
15	JAVIER GARCIA	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
16	MARCO NAVARRETE	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
17	WILSON MORILLO	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
18	LUCIA VINUEZA	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
19	MARCELO VIANA	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
20	NELSON MONTENEGRO	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
21	RICHARD PONCE	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
22	REINALDO GUZMAN	\$40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
23	CESAR CHULDE	\$ 40.00	\$ 20.00	\$20.00	04
24	-----	-----	-----	-----	---
25	<b>TOTALES :</b>	<b>\$1360.00</b>	<b>\$680.00</b>	<b>\$680.00</b>	<b>136</b>

26 *El Capital suscrito y no pagado se lo cancelará en el plazo de un*  
27 *año. El capital suscrito y pagado en Numerario se depositará en*  
28 *el Banco del Pichincha de la ciudad de San Gabriel, provincia*

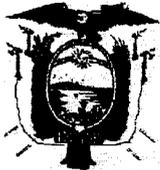


0000005

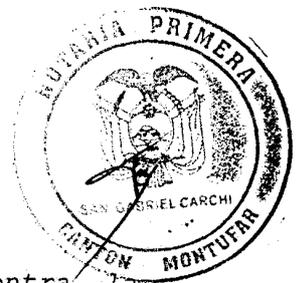


1 del Carchi, en la "Cuenta Especial de Integración de Capital" a  
2 nombre de la Compañía, certificado bancario se agregará como  
3 documento habilitante en la escritura pública de constitución.-  
4 *ARTICULO SEXTO.- ACCIONES LIBERADAS.- Las acciones cuyo valor*  
5 *han sido totalmente pagadas o canceladas se llaman liberadas.*  
6 *ARTICULO SEPTIMO.- TITULOS ACCIONES.- La acción confiere a su*  
7 *titular legítimo la calidad de Accionistas y le atribuye como*  
8 *mínimo los derechos fundamentales que de ellas se derivan y se*  
9 *establecen en la Ley de Compañías y los presentes estatutos.- La*  
10 *acción (s) se representarán en títulos acción, estarán escritos*  
11 *en idioma castellano y contendrán las declaraciones del Artículo*  
12 *ciento setenta y seis de la Ley de Compañías.- Los Títulos*  
13 *correspondientes a las acciones suscritas por cada uno de los*  
14 *Accionistas, serán expedidos o emitidos dentro de los SESENTA*  
15 *días siguientes a la inscripción de la presente escritura pública*  
16 *en el Registro Mercantil, de conformidad con el Artículo ciento*  
17 *setenta y tres de la Ley de Compañías, incluyendo los*  
18 *certificados provisionales sí es del caso, los mismos que serán*  
19 *suscritos o firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía.*  
20 *La acción es indivisible, en consecuencia, cuando haya varios*  
21 *propietarios de una misma acción, nombrarán un apoderado o en su*  
22 *falta un administrador común, y sí no se pusieren de acuerdo el*  
23 *nombramiento será hecho por el juez a petición de cualquier de*  
24 *ellos; los copropietarios responderán solidariamente frente a la*  
25 *Compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de*  
26 *Accionistas de conformidad con el Artículo ciento setenta y nueve*  
27 *de la Ley de Compañías. ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES Y*  
28 *ACCIONISTAS.- Los títulos acción o certificados provisionales,*

1 que habla en el Artículo ciento setenta y siete de la Ley de  
2 Compañías, se extenderán bajo la responsabilidad de los señores  
3 Administradores, en libros talonarios correlativamente numerados,  
4 entregado el título o certificado provisional al Accionista éste  
5 suscribirá el respectivo talonario.- Los títulos o certificados  
6 provisionales nominativos se inscribirán en el libro de Acciones  
7 y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas  
8 transferencias, la constitución de derechos reales y las demás  
9 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las  
10 acciones. ARTICULO NOVENO.- ACCIONISTAS: - Se consideran como  
11 Accionistas de la Compañía, a quienes constan registrados como  
12 tales en el correspondiente libro de Acciones y Accionistas,  
13 conforme lo determinan los Artículos ciento ochenta y siete y  
14 doscientos de Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO: DERECHOS Y  
15 OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tendrán  
16 derechos y obligaciones establecidas para los Accionistas en la  
17 Ley de Compañías, en el párrafo quinto de la Sección Sexta, en  
18 los presentes estatutos o aquellos que se fijen en el Reglamento  
19 Interno de la Compañía si lo hubiere. ARTICULO DECIMO PRIMERO.-  
20 TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES.- Los accionistas tendrán los  
21 derechos a que se les entregue las acciones liberadas o pagadas  
22 en su totalidad, emitidas por la Compañía y serán libremente  
23 negociables, conforme lo determina el numeral octavo del Artículo  
24 doscientos siete en concordancia con el Artículo ciento noventa y  
25 uno de la Ley de Compañía; su transferencia deberá efectuarse  
26 mediante nota de Cesión constante en el título acción o en una  
27 hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiere,  
28 cumpliéndose lo que determina el Código Civil si es del caso. La



0000006



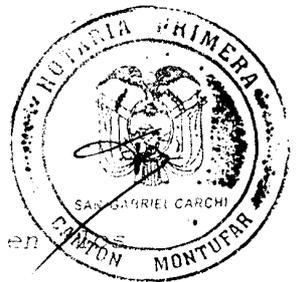
1 transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la  
 2 compañía ni contra terceros en su dominio, sino desde la fecha de  
 3 su inscripción en el libro de Acciones y Accionistas; para la  
 4 inscripción de su transferencia será necesario que se informe  
 5 sobre ella al Gerente de la Compañía, mediante el envío o entrega  
 6 de una comunicación suscrita y firmadas por cada uno de ellos que  
 7 den a conocer de tal transferencia, o por la entrega del título  
 8 acción en la que conste la Cesión respectiva legal, en éste  
 9 último caso el título acción será anulado y en su lugar se  
 10 emitirá uno nuevo a nombre del adquirente; las comunicaciones en  
 11 las que consten las transferencias o el título acción anulado se  
 12 archivarán en la Compañía, el Gerente, inscribirá las  
 13 transferencias en el libro de Acciones y Accionistas de la  
 14 Compañía. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PERDIDA O DESTRUCCION DE LAS  
 15 ACCIONES O CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Sí un título - acción o  
 16 certificado provisional se extraviare o destruyere, los  
 17 Accionistas de la Compañía, tendrán la obligación de sujetarse  
 18 al procedimiento en el Artículo ciento noventa y siete de la Ley  
 19 de Compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO.- DERECHO DE PREFERENCIA.-  
 20 En caso de aumento de capital, los Accionistas que constaren en  
 21 el libro de Acciones y Accionistas, tendrán derecho de  
 22 preferencia para suscribir nuevas acciones, éste derecho se lo  
 23 ejercerá en forma proporcional a las acciones de que sean  
 24 titulares al momento de resolverse el aumento de capital. La  
 25 renuncia de este derecho de preferencia se lo dará en la forma  
 26 prevista por la Ley; este derecho de preferencia en general se  
 27 sujetará a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno de la  
 28 Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO: GOBIERNO Y

1 ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General  
2 de Accionistas y administrado por un directorio si fuere  
3 necesario, Presidente, Vicepresidente y Gerente. ARTICULO DECIMO  
4 QUINTO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de  
5 Accionistas legalmente convocada y reunida será el órgano  
6 supremo de la Compañía. Las Juntas Generales serán Ordinarias y  
7 Extraordinarias y las resoluciones que adopten válidamente  
8 serán obligatorias para todos los Accionistas, aún cuando no  
9 hubieran concurrido a ella, salvo el derecho de impugnación  
10 establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEXTO.-  
11 DERECHO A VOTO.- Las acciones con derecho a voto, lo tendrán los  
12 Accionistas en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco  
13 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO DECIMO  
14 SEPTIMO.- DELEGACION EN LAS JUNTAS GENERALES.- Los accionistas  
15 podrán delegar con voz y voto a representantes para las juntas  
16 Generales, mediante simple carta poder, con carácter especial  
17 para cada junta o juntas, dirigida al Presidente o Gerente de la  
18 Compañía, salvo que óbstente poder general o especial, legalmente  
19 conferido por escritura pública. Las personas jurídicas que  
20 fueren Accionistas de la compañía, serán representadas por sus  
21 apoderados o representantes legales. ARTICULO DECIMO OCTAVO.-  
22 CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas  
23 son Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio  
24 principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo  
25 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en caso  
26 contrario serán nulas.- Las Juntas Generales ORDINARIAS se  
27 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses  
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la



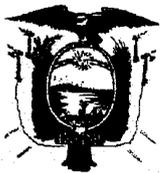
Fernando Andino

0000007

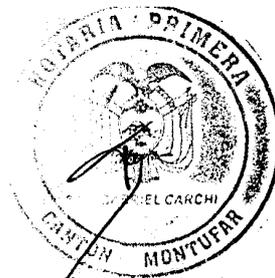


1 Compañía para considerar los asuntos especificados en  
2 numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y  
3 uno de la Ley de Compañías, los que deberán constar en la  
4 convocatoria y cualquier asunto determinado en la convocatoria.  
5 La Junta General ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y  
6 revocación de los Administradores y más miembros de los  
7 organismos de administración creados por el presente estatuto,  
8 aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- Las Juntas  
9 Generales EXTRAORDINARIAS se reunirán cuando fueren convocadas  
10 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.  
11 ARTICULO DECIMO NOVENO.- CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES.- Las  
12 Juntas Generales sean ordinarias o Extraordinarias, serán  
13 convocadas por la prensa, de conformidad con lo que establece el  
14 Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías.- Las  
15 convocatorias a Juntas Generales de Accionistas Ordinarias o  
16 Extraordinarias serán efectuadas por el Presidente o por el  
17 Gerente conjunta o separadamente y/o a pedido de una o más  
18 Accionistas que representan por lo menos el veinticinco por  
19 ciento del capital social, por escrito en cualquier tiempo,  
20 petición que será dirigida a los Administradores de la Compañía,  
21 según lo establece el Artículo doscientos trece de la Ley de  
22 Compañías.--La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el  
23 objeto e asuntos a tratarse.- Las convocatorias se realizarán  
24 con ocho días de anticipación por lo menos el día señalado  
25 para la reunión.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en  
26 la convocatoria será nula, salvo lo que determina el inciso  
27 segundo del Art. 234 de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO.-  
28 QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES.- Para la celebración de

1 las Juntas Generales de Accionistas, se observará lo siguiente:  
2 a) La Junta no podrá considerarse válidamente constituida para  
3 deliberar en PRIMERA CONVOCATORIA si los concurrentes a ella no  
4 representantes más del cincuenta por ciento del capital social  
5 pagado; b) Las Juntas Generales se reunirán en SEGUNDA  
6 CONVOCATORIA con el número de Accionistas presentes, debiendo así  
7 expresarse en la referida convocatoria y sin modificar el objeto  
8 o asuntos de la primera convocatoria; c) Cuando se trate de  
9 aumento o disminución de capital, fusión, escisión,  
10 transformación disolución anticipada de la Compañía,  
11 reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
12 convalidación y, en general, cualquier modificación de los  
13 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado;  
14 en segunda convocatoria para estos asuntos bastará la  
15 representación de la tercera parte del capital pagado; de no  
16 obtener el quórum anterior (tercera parte del capital pagado), se  
17 efectuará una tercera convocatoria sin modificar el objeto o  
18 asuntos, se realizará la Junta con el número de Accionistas  
19 presentes, de conformidad con el Artículo doscientos cuarenta  
20 de la Ley de Compañías.- Sin embargo de lo dispuesto en los  
21 literales anteriores, la Junta General se entenderá convocada y  
22 quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y en  
23 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para cualquier  
24 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los  
25 asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de  
26 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, según  
27 lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley  
28 de Compañías. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- FORMA DE TOMAR

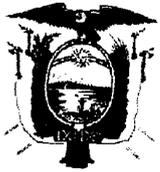


0000008



1 RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas Generales serán  
2 tomadas con más del cincuenta por ciento de votos del capital  
3 social pagado concurrente a la reunión y presente al momento de  
4 la votación y que serán obligatorias para todos los Accionistas,  
5 salvo el derecho de oposición en los términos del Artículo  
6 doscientos cuarenta y cinco de la Ley de Compañías. ARTICULO  
7 VIGESIMO SEGUNDO.- DIRECCION DE LAS JUNTAS GENERALES.- Dirigirá  
8 las Juntas Generales de Accionistas el Presidente de la  
9 Compañía, en caso de falta o impedimento legal dirigirá el  
10 vicepresidente o el accionista que determine la Junta General;  
11 actuará como Secretario de la Junta General el Gerente de la  
12 Compañía, sin embargo la Junta General podrá nombrar un  
13 Secretario Ad-Hoc, cuando lo creyere conveniente. ARTICULO  
14 VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE  
15 ACCIONISTAS.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas  
16 son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los  
17 estatutos, las resoluciones o acuerdos del Directorio y el  
18 Reglamento Interno de Compañías, en caso de que hubiere; b) Elegir  
19 el Presidente, Vicepresidente, Gerente de la Compañía, miembros  
20 del Directorio, así como un Comisario principal y a su respectivo  
21 suplente y ratificar sus correspondientes remuneraciones;  
22 c) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, el balance general y  
23 los informes que presenten el Gerente y el comisario, acerca de  
24 los negocios sociales y ratificar el informe del Presidente; d)  
25 Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; e)  
26 Disponer la creación de sucursales o agencias que estime  
27 necesarios, así como reformarles o suprimirlas; f) Acordar  
28 aumento de capital, fusión, escisión, transformación y disolución

1 anticipada de la Compañía; g) Acordar modificaciones del contrato  
2 social; h) Autorizar la compra, venta, arrendamiento, hipoteca o  
3 cualquier otro gravamen en los bienes raíces de la Compañía; i)  
4 Autorizar a los Administradores de la Compañía egresos que  
5 sobrepase la suma de ochocientos dólares que firmarán  
6 conjuntamente el Presidente y Gerente de la Compañía; j) En  
7 general las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías  
8 en su Artículo doscientos treinta y uno. ARTICULO VIGESIMO  
9 CUARTO.- LAS ACTAS.- De cada Junta General de Accionistas se  
10 elaborará una acta que deberá ser firmado dentro de los quince  
11 días posteriores a la reunión de la junta, por el Presidente y  
12 Secretario, que actuaron como tales de acuerdo con lo dispuesto  
13 en el Artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley de Compañías,  
14 sin embargo las resoluciones tomadas legalmente entrarán  
15 inmediatamente en vigencia.- Las actas de las Juntas Generales se  
16 llevarán en hojas móviles escritas a máquina debidamente foliadas  
17 a número seguido y éstas actas figurarán una a continuación de  
18 otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacio en blanco  
19 en su texto.- Además, de cada Junta General se formará un  
20 expediente que contendrá la copia del acta de la sesión y los  
21 demás documentos que servirán para justificar que la Junta  
22 General se celebró validamente.- Las actas de las Juntas  
23 Generales Ordinarias como Extraordinarias serán firmadas por el  
24 Presidente o por quien la presida y por el Secretario, en las  
25 Juntas Universales serán firmadas por todos los Accionistas de la  
26 Compañía o sus representantes concurrentes a la reunión,  
27 inclusive el Presidente y Secretario. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-  
28 DEL DIRECTORIO.- El Directorio de compone de SEIS miembros o



0000009



1 vocales; Presidente, Vicepresidente y Gerente de la Compañía,  
2 quienes lo integrarán obligatoriamente y más tres vocales  
3 principales que serán nombrados por al Junta general de  
4 Accionistas. El presidente de la Compañía o quien le subrogue  
5 presidirá las sesiones del Directorio y tendrá voto dirimente,  
6 actuará de secretario del directorio el Gerente de la Compañía,  
7 en caso necesario se nombrará un Secretario Ad-doc. El Presidente  
8 y el Vicepresidente de la Compañía, así como los tres vocales del  
9 Directorio, obligatoriamente deben ser accionistas de la  
10 Compañía. El Gerente puede o no ser Accionista de la Compañía.  
11 Durarán dos años en sus funciones con voz y voto, pudiendo ser  
12 reelegidos indefinidamente. La Junta general de Accionistas podrá  
13 elegir, si lo creyere necesario un vocal suplente por cada  
14 principal. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SESIONES DEL DIRECTORIO.- El  
15 Directorio sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y  
16 extraordinariamente siempre que así lo soliciten el Presidente o  
17 Gerente en forma conjunta o separada, como también cuando lo  
18 soliciten dos vocales conjuntamente. El directorio podrá reunirse  
19 sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren  
20 presentes la totalidad de sus miembros principales o sus  
21 suplentes. Para el caso de sesiones Ordinarias, la convocatoria  
22 será hecha con por lo menos cuarenta y ocho horas (48 horas) de  
23 anticipación, y para las Extraordinarias con por lo menos  
24 veinticuatro horas (24 horas) de anticipación. La convocatoria  
25 será efectuada mediante comunicaciones escritas y personales, que  
26 contendrá el lugar, día, hora y asuntos especificados a tratarse,  
27 dirigidas a las direcciones registradas por los señores vocales  
28 en la Compañía y/o mediante una circular - convocatoria, las

1 mismas que serán firmadas por el Presidente o Gerente de la  
2 compañía para su validez y a su recibimiento se dejará constancia  
3 con al firma del vocal o de cualquier otra persona. En caso  
4 urgente la convocatoria se lo hará verbalmente. ARTICULO VIGESIMO  
5 SEPTIMO.- QUORUM DE INSTALACION, RESOLUCION Y ACTAS DEL  
6 DIRECTORIO.- Para el quórum de instalación de las reuniones del  
7 Directorio, será necesario la presencia de la mitad más uno de  
8 sus miembros o vocales; y las resoluciones se adoptarán por  
9 simple mayoría de votos por cabeza de los integrantes del  
10 Directorio, y no por el número de acciones que tienen cada vocal  
11 en la Compañía; en caso de empate, el presidente o quien lo  
12 subroque tendrá el voto dirimente. Sin necesidad de convocatoria  
13 o reunión el Directorio podrá adoptar validamente cualquier  
14 acuerdo en asuntos de competencia, sí la resolución  
15 correspondiente consta de un documento escrito y firmado por  
16 todos sus miembros, que será archivado en la Compañía. Todos  
17 los acuerdos y resoluciones del directorio, así como una  
18 sintética relación de sus sesiones, se hará constar en un libro  
19 de Actas que llevará el Gerente de la Compañía, debiendo estar  
20 estas actas firmadas por el Presidente y el Secretario que  
21 actuaron en la reunión del Directorio. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:  
22 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Las atribuciones y  
23 deberes del Directorio son las siguientes: a) Cumplir y hacer  
24 cumplir la Ley, los estatutos, el reglamento interno de la  
25 Compañía y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. b)  
26 A propuesta del Gerente dictar el presupuesto anual para gastos  
27 generales y pago de sueldos a los empleados y trabajadores.  
28 c) Cuidar la buena marcha de la Compañía resolviendo lo que estime



000010



1 necesario para su mejor funcionamiento y administración.

2 d) Presentar a la Junta General, por medio del Presidente, un

3 informe anual sobre la marcha de la Compañía. e) Conocer y

4 pronunciarse sobre los informes que presenten el Contador o el

5 Auditor, si fuere del caso, sobre el movimiento económico y

6 financiero de la Compañía. f) Aprobar y reformar el reglamento

7 interno de la Compañía preparado por el Gerente. g) Fijar las

8 remuneraciones de los Administradores de la Compañía, y

9 resolver el nombramiento y remoción del personal y la fijación

10 de sus remuneración, propuestas por el Gerente de la Compañía.

11 h) Los demás que le confieren los estatutos y la Junta General

12 de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: VACANCIA.- Quedará

13 vacante el cargo de miembro del Directorio, por las siguientes

14 causas: a) Por renuncia aceptada por la Junta General y en su

15 falta de ésta, por el Directorio. b) Por tener que administrar

16 intereses contrarios a los de la Compañía. c) Por muerte o

17 enfermedad que le hubiere inhabilitado para ejercer su cargo.

18 ARTICULO TRIGESIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la

19 Compañía deberá ser Accionista; durará Dos años en el ejercicio

20 de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente;

21 siendo sus Atribuciones y Deberes los siguientes: a) Convocar,

22 presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de

23 Accionistas y del Directorio. b) Supervisar la marcha

24 administrativa del la Compañía y la gestión de las funciones

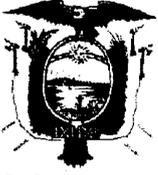
25 del Directorio. c) Suscribir las actas de las sesiones de la

26 Junta general de Accionistas y del Directorio. d) Suscribir,

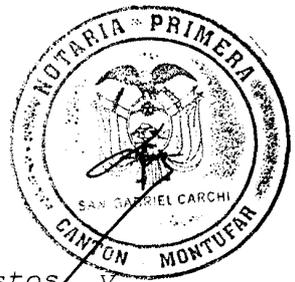
27 conjuntamente con el Gerente, los actos y contratos cuando así

28 lo exigiere los estatutos o cuando la Junta General de

1 Accionistas lo establecieren. e) Reemplazar al Gerente en caso  
2 de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, y  
3 actuar con las mismas atribuciones y deberes hasta que reasuma  
4 sus funciones el titular o la Junta General de Accionistas  
5 designe un nuevo Gerente, y, f) Las demás que le confieran la  
6 Ley de Compañías, los estatutos, el reglamento interno, la  
7 Junta General de Accionistas y el Directorio. ARTICULO  
8 TRIGESIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente será  
9 elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de  
10 Dos años; para ser Vicepresidente se requiere ser Accionista de  
11 la Compañía, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente  
12 reemplazado y sus atribuciones principales será: a) Reemplazar  
13 al Presidente, en caso de falta o ausencia temporal o  
14 definitiva hasta ser legalmente reemplazado. b) Las demás  
15 atribuciones que la Junta General de Accionistas lo señalará.  
16 ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE.- El Gerente será  
17 elegido por la Junta General de Accionistas, no se requiere ser  
18 Accionista de la Compañía, durará Dos años en el ejercicio de  
19 sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus  
20 principales atribuciones y deberes son las siguientes: a) Tener  
21 la Representación legal, judicial y extrajudicial de la  
22 Compañía. b) Realizar todos los actos de administración y  
23 gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientándose  
24 al logro de los objetivos y metas, con los límites establecidos  
25 en los presentes estatutos: y ejecutar a nombre de la Compañía  
26 toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las  
27 señaladas en este contrato social, como las que pudiere señalar  
28 la Junta General de Accionistas. c) Presentar a consideración



0000011

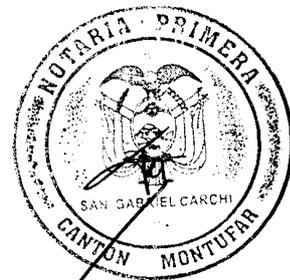


1 del Directorio el proyecto de presupuesto de gastos y  
2 operaciones anuales. d) Someter anualmente a la Junta General  
3 Ordinaria de Accionistas los estados financieros del ejercicio  
4 económico anual y un informe relativo a la gestión cumplida a  
5 nombre y representación de la Compañía. e) Formular o someter a  
6 consideración de la Junta General de Accionistas las  
7 recomendaciones que creyeren convenientes para la mejor marcha  
8 administrativa de la Compañía, en especial a la distribución de  
9 utilidades y las reservas. f) Convocar a las Juntas Generales  
10 de Accionistas, así también del Directorio y actuar de  
11 Secretario ante los dos organismos de administración. g)  
12 Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus  
13 remuneraciones, sus deberes y atribuciones, previa resolución  
14 favorable del Directorio. h) Constituir factores de comercio  
15 con autorización de la Junta General, con las atribuciones que  
16 considere convenientes y removerlos cuando estime del caso; así  
17 como designar apoderados especiales de la Compañía, cuando lo  
18 requiere la ocasión. i) Dirigir y supervigilar la contabilidad  
19 y más registros de control, libros y actas y archivos de la  
20 Empresa, así como velar por la conservación. j) Firmar  
21 conjuntamente con el Presidente, los títulos, acciones y  
22 cheques de la Compañía. k) Cumplir y hacer cumplir las  
23 decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.  
24 l) Preparar el reglamento interno y someter a su aprobación del  
25 Directorio. m) Ejercer y cumplir las atribuciones y deberes que  
26 le corresponde e impone la Ley, los presentes estatutos y el  
27 Directorio, así como todas aquellas funciones inherentes a su  
28 cargo y necesarias para el cabal cumplimiento de los objetos de

1 la Compañía. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: REPRESENTANTE LEGAL.-  
2 La representación legal, judicial, y extrajudicial de la  
3 Compañía la tendrá el Gerente, hasta ser legalmente  
4 reemplazado. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: FONDO DE RESERVA.- De  
5 las utilidades liquidas, realizadas o metas de la Compañía se  
6 asignará anualmente el Diez por ciento por lo menos para  
7 constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance el  
8 cincuenta por ciento del capital social. ARTICULO TRIGESIMO  
9 QUINTO: DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada  
10 ejercicio económico anual se distribuirá de acuerdo con la Ley,  
11 en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El  
12 ejercicio económico anual de la Compañía se contará desde el  
13 primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.  
14 ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta General  
15 de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente,  
16 los mismos que durarán Un año en sus funciones, con las  
17 facultades deberes y responsabilidades establecidas en la Ley  
18 de Compañías y aquellas que fije la Junta General de  
19 Accionistas, quedando autorizado para examinar los libros,  
20 comprobantes, correspondiente y más documentación de la  
21 Compañía que considere necesario.- Para ser Comisario no se  
22 requiere tener la calidad de Accionistas de la Compañía y  
23 podrán ser reelegidos indefinidamente y que de conformidad con  
24 el último inciso del Artículo doscientos treinta y seis de la  
25 Ley de Compañías, los Comisarios tienen la facultad de convocar  
26 a las Juntas Generales de Accionistas.- ARTICULO TRIGESIMO  
27 SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá  
28 por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley



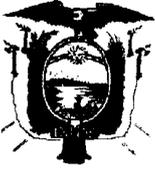
0000012



1 de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
 2 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las  
 3 circunstancias permitan, la junta general designará un  
 4 liquidador principal y otro suplente. ARTICULO TRIGESIMO  
 5 OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES.- En todo lo que no estuviere  
 6 previsto en estos estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley  
 7 de Compañías y demás Leyes, disposiciones, reglamentos,  
 8 resoluciones, acuerdos legales que rigen a esta clase de  
 9 empresas.- Además, la Compañía se acogerá a las exoneraciones  
 10 que determina el Decreto supremo numero setecientos treinta y  
 11 tres del veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y  
 12 cinco, publicado en el Registro Oficial número seiscientos  
 13 setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos  
 14 setenta y cinco. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los señores  
 15 Accionistas fundadores, por unanimidad designan como Presidente  
 16 de la Compañía al señor Franklin Olavo Revelo Faillacho, y  
 17 como Gerente de la misma al señor José Miguel Delgado Mafla,  
 18 por el periodo de dos años determinado en los presentes  
 19 estatutos. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.- Los Permisos de  
 20 Operación que reciba la Compañía, para la prestación del  
 21 Servicio de Carga Pesada en General, será autorizados por los  
 22 competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres y no  
 23 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son  
 24 susceptibles de negociación. La Reforma al Estatuto, aumento o  
 25 cambio de socios o unidades, variación de servicio y más  
 26 actividades de Tránsito y Transporte Terrestres, lo efectuará  
 27 la Compañía, previo informe favorable de los Competentes  
 28 Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres. La Compañía en

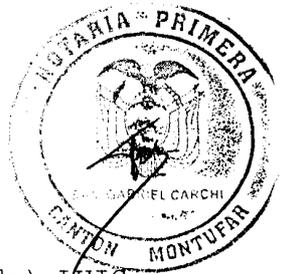
1 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se  
2 someterá a la Ley de tránsito vigente , a su Reglamento General  
3 de Aplicación y a las regulaciones que sobre esta materia  
4 dictaren los organismos de tránsito y transporte competentes.  
5 Los Permisos autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito,  
6 sus Consejos Provinciales, para el servicio de transporte  
7 publico en el territorio de la República en sus diferentes  
8 modalidades, ya sea que los titulares de aquellos permisos,  
9 sean personas naturales o jurídicas, no se expiden a título de  
10 propiedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún caso de  
11 préstamo, cesión o venta.- La compañía en todo lo relativo al  
12 transporte se someterá a las Leyes, normas, reglamentos de la  
13 materia y las resoluciones que sobre esta actividad dicte el  
14 Consejo Nacional de Tránsito, los Consejos Provinciales de  
15 Tránsito. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás  
16 cláusulas de estilo para su validez. Firmado Doctor Telmo Núñez  
17 A. Matrícula número cuatro mil trescientos diecinueve del  
18 Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que se  
19 archiva. Prosiguiendo, los comparecientes aprueban y ratifican  
20 todo el contenido de la minuta inserta. Para el otorgamiento  
21 de esta escritura se cumplieron las disposiciones legales del  
22 caso, e íntegramente leída por el suscrito Notario a los  
23 comparecientes, aquellos la aprueban, ratifican y firman  
24 conmigo, en unidad de acto: De todo lo que doy fe. - Fdo)

25 Los señores: FRANKLIN OLAVO REVELO PAÍLLACHO  
26 C.C.040086439-3.- Fdo) PABLO PATRICIO BURBANO ESPINOSA  
27 C.C.1002122701.- Fdo) ANIBAL FABIAN MORILLO RUALES  
28 C.C.0400647392.-Fdo) ANGEL HORACIO LUNA CADENAC.C.040066581-6



Dr. Fernando Andino

0000013



- 1 Fdo)-TARCISIO RAMIRO CHULDE TIPAZ C.C.040083430-5.- Fdo)-LUIS
- 2 ANTONIO TUTALCHA MALTE C.C.040050713-3.- Fdo) ERNESTO ARTURO
- 3 REINA CASTILLO C.C.040069037-6.- Fdo)-GUILLERMO ARNULFO HUACA
- 4 CHAMORRO C.C.040054072-0. ✓ Fdo) HUGO BAYARDO POZO QUEL
- 5 C.C.040106832-5.- Fdo) FAUSTO PATRICIO NAVARRETE GARCIA
- 6 C.C.040137966-4.- Fdo) HUGO WILSON ALDAS ROCHA C.C.170885837-6
- 7 Fdo) CARLOS FABIAN GARCIA TIRIRA C.C.040127407-6. ✓ Fdo) WILSON
- 8 EFRÉN USIÑA CADENA C.C.040108001-5.- Fdo) HECTOR ANIBAL QUESPAZ
- 9 C.C.040062906-9. ✓ Fdo) GERMAN EDMUNDO TIRIRA TANAC.C.040049034-8 ✓
- 10 Fdo) JOSE MIGUEL DELGADO MAFLA C.C.040052465-8.- Fod) INES
- 11 CASTORINA TUGA GALÁRRAGA C.C.130181683-9.- Fdo) JHON JAVIER
- 12 GUERRERO NOGUERA C.C.040130576-8.- Fod) WILMER RENAN HURTADO
- 13 MONTENEGRO C.C.040101382-6.- Fod) CARMEN NOGUERA TUTALCHA
- 14 C.I.100337789-0.- Fdo) GUILLERMO ARMANDO GUERRERO NOGUERA
- 15 C.C.040120799-8.- Fdo) JORGE RAMIRO IRUA CUNGUAN C.C.040078475-
- 16 7.- Fdo) JAVIER ALEXANDER GARCIA NARVÁEZ C.C.040151741-2. ✓ Fdo)
- 17 MARCO ANTONIO NAVARRETE AGUILAR C.C.040112149-6. ✓ Fdo) WILSON
- 18 MARCELO MORILLO HERNÁNDEZ C.C.040061211-5.- Fdo) LUCIA DEL ROCIO
- 19 VINUEZA MARTINEZ C.C.040086340-3.- Fdo) MARCELO VIANA BACILIO
- 20 C.C.040060794-1. ✓ Fdo) NELSON RUPERTO MONTENEGRO CASTRO
- 21 C.C.040132383-7. ✓ Fdo) RICHARD ANDRES PONCE VILLARREAL
- 22 C.C.040152268-5.- Fdo) JORGE OLAVO PADILLA HERRERA C.C.040080243-
- 23 5.- Fdo) REINALDO SALVADOR GUZMÁN PERALTA C.C.040081444-8.- Fdo)
- 24 CESAR EDUARDO CHULDE CHAMORRO C.C.040070639-6.- EL NOTARIO,
- 25 Fdo) FERNANDO ANDINO CADENA.-

26  
27  
28

SIGUEN  
LOS  
DOCUMENTOS  
HABILITANTES.....



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7039061

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: NUNEZ ALVAREZ TELMO ISAIAS

Fecha Reservación: 17/01/2005

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ALIANZA DEL NORTE S.A. CETPANOR  
Aprobado 1087865

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **17/04/2005**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
**KATYA GAIBOR DE CORONEL**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

**DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000014

**RESOLUCION No. 007-CJ-004-2005-CNTT  
CONSTITUCION JURIDICA**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO ALIANZA DEL NORTE S.A. CETPANOR**", con domicilio en la Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TREINTA Y DOS (32)** integrantes de esta naciente sociedad:

- 1) FRANKLIN OLAVO REVELO PAILLACHO ✓
- 2) PABLO PATRICIO BURBANO ESPINOSA ✓
- 3) ANIBAL FABIAN MORILLO RUALES ✓
- 4) ANGEL HORACIO LUNA CADENA ✓
- 5) TARCISIO RAMIRO CHULDE TIPAZ ✓
- 6) LUIS ANTONIO TUTALCHA MALTE ✓
- 7) ERNESTO ARTURO REINA CASTILLO ✓
- 8) GUILLERMO ARNULFO HUACA CHAMORRO ✓
- 9) HUGO BAYARDO POZO QUEL ✓
- 10) FAUSTO PATRICIO NAVARRETE GARCIA ✓
- 11) CARLOS FABIAN GARCIA TIRIRA ✓
- 12) HECTOR ANIBAL QUESPAZ ✓
- 13) GERMAN EDMUNDO TIRIRA TANA ✓
- 14) JOSE MIGUEL DELGADO MAFLA ✓
- 15) JORGE OLAVO PADILLA HERRERA ✓
- 16) CESAR EDUARDO CHULDE CHAMORRO ✓
- 17) JHON JAVIER GUERRERO NOGUERA ✓
- 18) WILMER RENAN HURTADO MONTENEGRO ✓
- 19) CARMEN NOGUERA TUTALCHA ✓
- 20) GUILLERMO ARMANDO GUERRERO NOGUERA ✓
- 21) JORGE RAMIRO IRUA CUNGUAN ✓
- 22) JAVIER ALEXANDER GARCIA NARVAEZ ✓
- 23) MARCO ANTONIO NAVARRETE AGUILAR ✓
- 24) WILSON MARCELO MORILLO HERNANDEZ ✓
- 25) LUCIA DEL ROCIO VINUEZA MARTINEZ ✓
- 26) MARCELO VIANA BACILIO ✓
- 27) NELSON RUPERTO MONTENEGRO CASTRO ✓
- 28) RICHARD ANDRES PONCE VILLARREAL ✓
- 29) WILSON EFREN USIÑA CADENA ✓
- 30) INES TUGA GALLARRAGA ✓
- 31) REINALDO SALVADOR GUZMÁN PERALTA ✓
- 32) HUGO WILSON ALDAS ROCHA ✓

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

SUPRIMIR en el objeto social las palabras "nacional e internacional"



## DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 326-DAJ-CJ-04-CNTTT, Diciembre 8 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ALIANZA DEL NORTE S.A. CETPANOR**", con domicilio en la Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

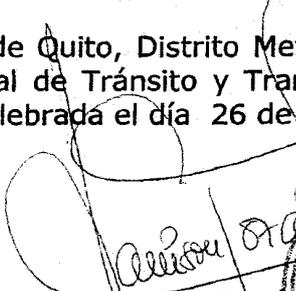
Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de Diciembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 326-DAJ-CJ-04-CNTTT, Diciembre 8 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

### RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ALIANZA DEL NORTE S.A. CETPANOR**", con domicilio en la Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi,  *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.

  
Harrison Vizcaino Andrade  
**SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y ASESORIA  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**LO CERTIFICO:**

  
Sra. Paulina Carvajal.  
**SECRETARIA GENERAL-ADHOC.**



0000015



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Tulcan, 02/03 de 2005

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No 330312970, el (la) Sr. Franklin Revolo

consignó en este Banco, un depósito de \$ 620,00 para INTEGRACION DE

CAPITAL de CEPANCOR hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>German Edmundo Tiriza</u>	<u>20</u>
<u>José Miguel Delgado</u>	<u>20</u>
<u>Ines Yupa Galarraga</u>	<u>20</u>
<u>Jhon Javier Guerrero</u>	<u>20</u>
<u>Wilmer Renan Hurtado</u>	<u>20</u>
<u>Carmen Noguera Tutalcha</u>	<u>20</u>
<u>Guillermo Armando Guerrero</u>	<u>20</u>
Atentamente,	TOTAL \$ <u>        </u>



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Tulacay, 02/03 de 2003

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No 330312970, el (la) Sr. Franklin Rendo

consignó en este Banco, un depósito de \$ 680,000

para INTEGRACION DE

CAPITAL de CEPANOR

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

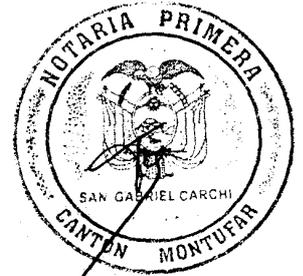
NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>Guillermo Arnulfo Huaco</u>	<u>20</u>
<u>Hugo Bayardo Pozo</u>	<u>20</u>
<u>Fausto Patricio Navarrete</u>	<u>20</u>
<u>Hugo Wilson Aldaz</u>	<u>20</u>
<u>Carlos Fabian Garcia</u>	<u>20</u>
<u>Wilson Efraim Usiña</u>	<u>20</u>
<u>Hector Anibal Quezpar</u>	<u>20</u>

Atentamente,

TOTAL \$:

Form CC - 300 - A

0000016



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Tulcan, 02/03 de 2005

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 330312970, el (la) Sr. Franklin Recob

consignó en este Banco, un depósito de \$ 680, usd

para INTEGRACION DE

CAPITAL de CEPANDOR

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
JORGE RAMIRO LUVA	\$ 20
Javier Alexander Garcia	20
Marcos Antonio Navarrete	20
Wilson Marcelo Morillo	20
Lucia del Roio Vinuesa	20
Marcelo viana Bacilio	20
Nelson Ruperto Mantenezio	20

Atentamente,

TOTAL \$ \_\_\_\_\_

Form CC - 300 - A



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Tulcan, 02/03 de 2005

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No 33031290, el (la) Sr. Franklin Rueda

consignó en este Banco, un depósito de \$/ 680,000

para INTEGRACION DE

CAPITAL de ESTRANJEROS

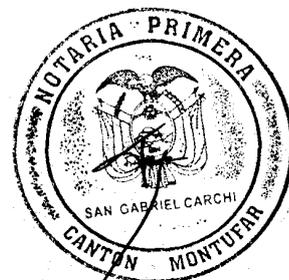
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>Richard Andres Ponce</u>	<u>20</u>
<u>Jorge Olavo Padilla</u>	<u>20</u>
<u>Reinaldo Salvador Guzman</u>	<u>20</u>
<u>Cesar Eduardo Chulde</u>	<u>20</u>

Atentamente,

TOTAL \$/ 680

0000017



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Tulcan, 02/03 de 2005

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No 33031294, el (la) Sr. Franklin Revele

consignó en este Banco, un depósito de \$ 680,000

para INTEGRACION DE

CAPITAL de CETPANCOR

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>Franklin Olavo Revele</u>	\$ <u>40</u>
<u>Pablo Patricia Burbano</u>	<u>40</u>
<u>Anibal Fabian Morillo</u>	<u>20</u>
<u>Angel Horacio Luna</u>	<u>20</u>
<u>Tercisio Ramiro Chulde</u>	<u>20</u>
<u>Luis Antonio Tutalcha</u>	<u>20</u>
<u>Ernesto Arturo Reina</u>	<u>20</u>

Atentamente,

TOTAL \$

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACIONES E IDENTIFICACIONES

CECILLIA  
 CIUDADANIN NO 040086439-3  
 REVELO PAILLACHO FRANKLIN OLAVO  
 ENRIQUE MONTUFAN FERNANDEZ SALVADOR  
 08 FEBRERO 1970  
 001 0005 00003 N  
 CARCHI MONTUFAN  
 FERNANDEZ SALVADOR 1970



ECUATORIANA NAKAEMM V31A1/3442  
 CASADO SANDRA GUABALUPE ROBERO E  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANTONIO SERBAN REVELO GUEVARA  
 MARTHA CECILIA PAILLACHO R  
 JULIAN 07/05/2002  
 07/05/2014  
 REN 0000985  
 Crc




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

165 - 0011 NUMERO 0400864393 CEDULA

REVELO PAILLACHO FRANKLIN OLAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI MONTUFAN  
 PROVINCIA DE MONTUFAN  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA DE MONTUFAN

SI PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100212270-1

BURBANO ESPINOSA PABLO PATRICIO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO 0000018

13 ENERO 1972

004-0033 00065 M

IMBABURA/IBARRA 1972

SAGRARIO




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4244

CASADO MANOSALVAS CERON MARIANELA T

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EUDORO BURBANO BAEZ

INES VIOLETA ESPINOSA

IBARRA 27/04/2004

REN 0102346

FORMA No. imb




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

254 - 0013 1002122701

BURBANO ESPINOSA PABLO PATRICIO

IBARRA

PROVINCIA DE IMBABURA

SAN FRANCISCO

PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 040064738-2  
MORILLO RUALES ANIBAL FABIAN  
NOVIEMBRE 1.961  
CARGO MONTUFAR/CRISTOBAL COLON  
CARGO MONTUFAR  
GONZALEZ TORRES 61

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA  
CASADO NELY DEL ROCIO CASAGUANO  
PRIMARIA CMOSES PROFESIONAL  
VICTOR MANUEL MORILLO  
LUZ HERNILIA RUALES  
QUITO 27-07-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1191768



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

04-3093  
NUMERO

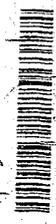
0400647392  
CEDULA

MORILLO RUALES ANIBAL FABIAN  
(APELLIDOS Y NOMBRES)

CARGO  
PROVINCIA  
CRISTOBAL COLON  
PARROQUIA

MONTUFAR  
CANTON

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040083430-50000019

CHULDE TIPAZ TARCISIO RAMIRO  
 CARCHI MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ

00062 M  
 1967

00062 M  
 1967

FINA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* I2339E3222

SASADO AURA GUERRERO IND. 0401

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

DJENGO CHULDE  
 ROSELIA TIPAZ

26/04/2004

0048123

PELGA FOTOREGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 17 de Octubre del 2004

040083430 5 0004- 098 1008015

CHULDE TIPAZ TARCISIO RAMIRO  
 CARCHI MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ

\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CARCHI  
 00000010 28/01/2005 09:49:42



EQUATORIANO\*\*\*\*\* V2342V2342  
CASADO LIDIA BEATRIZ CHULDE CHULDE  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
VICTOR MANUEL LUNA  
ROSA CADENA  
TULCAN 21/11/2003  
11/11/2015

REN 0034422



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 040065581-6  
LUNA CADENA ANGEL HORACIO  
CARCHI/MONTUFAR CRISTOBAL COLON  
20 JULIO 1962  
002-1 0070 00535 M  
CARCHI/MONTUFAR  
SANTALEZ SURBE 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

279 - 0002  
NUMERO

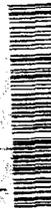
0400655816  
CEDULA

LUNA CADENA ANGEL HORACIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI  
PROVINCIA  
CRISTOBAL COLON  
PARROQUIA

MONTUFAR  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDELA DE CIUDADANIA 24-11-2002 00020

CHULDE CHAMORRO CESAR EDUARDO

27 OCTUBRE 1974

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

02 DEL 00037

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 63

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

2367823

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

254 - 0006 6407700386

NUMERO CEDULA

CHULDE CHAMORRO CESAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

MONTUFAR

CANTON

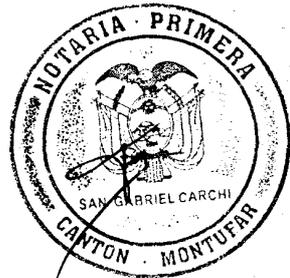
CARCHI

PROVINCIA

GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 040081444-B

GUZMAN PERALTA REINALDO SALVADOR

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

05 NOVIEMBRE 1967

003- 0096 00636 M

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ (1967)

*Reinaldo Guzman*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4323V1222

CASADO AIDA NELI GUACHA CALDERON

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HUGO GERMAN GUZMAN

MARIA BELARMINA PERALTA

TULCAN 25/06/2003

25/06/2015

REN 0031795



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179-0006 NUMERO CEDULA 0400814448

GUZMAN PERALTA REINALDO SALVADOR  
APELIDOS Y NOMBRES

CARCHI MONTUFAR  
PROVINCIA CANTON

GONZALEZ SUAREZ

PARRAJUA PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 0400802435-7  
 PADILLA HERRERA JORGE OLAVO  
 CARCHI MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ  
 11 MARZO 1966  
 FECHA DE NACIMIENTO 0006 00534 M  
 SEXO  
 CARCHI MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1966  
 REN 0034514  
 Crc  
 28/07/2003  
 28/07/2014  
 TULCAN  
 ESTUDIANTE  
 PADILLA NEFFELI PADILLA  
 MARCELA HERRERA A



0000021

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 0400802435-7  
 PADILLA HERRERA JORGE OLAVO  
 CARCHI MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ  
 11 MARZO 1966  
 FECHA DE NACIMIENTO 0006 00534 M  
 SEXO  
 CARCHI MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1966  
 [Signature]  
 [Redacted Area]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0009  
 NUMERO  
 0400802435  
 CEDULA  
 PADILLA HERRERA JORGE OLAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CARCHI  
 PROVINCIA  
 SAN JOSE  
 PARROQUIA  
 MONTUFAR  
 CANTON  
 [Signature]  
 [Redacted Area]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CARTELA DE IDENTIFICACION

*[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature]*

**RENOVACION**




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

101 - 0010      0401522685  
 NUMERO      CEDULA

PONCE VILLARREAL RICHARD ANDRES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI      MONTUFAR  
 PROVINCIA      CANTON

GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

000022

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040132383-7

NOMBRES Y APELLIDOS: MONTENEGRO CASTRO NELSON RUPERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

FECHA DE NACIMIENTO: 25 SEPTIEMBRE 1978

REG. CIVIL TOMO: 001-0157-00157 SEXO: M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: CARCHI/MONTUFAR CRISTOBAL COLON 1979

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1333A1222

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

PAULINO CAMPO ELIAS MONTENEGRO

MARIA MAGDALENA CASTRO CADENA

TULCAN

FECHA DE EMISION: 06/10/2016

FECHA DE EXPIRACION: 06/10/2004

FORMA: REN.0060630

C/C

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0005 NUMERO 0401323837 CEDULA

MONTENEGRO CASTRO NELSON RUPERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI MONTUFAR

PROVINCIA CANTON

PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CONDADANIA N. 0-100-4778

VIANA BACILIO MARCELO

19 JUNIO 1920

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

002-1 0702 903

CARCHI/MONTUFAR

GONIALEI SUAREZ 19

*Manuel B. Viora*



0738 14-99



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

119-0652  
 NUMERO

040697941  
 Cedula

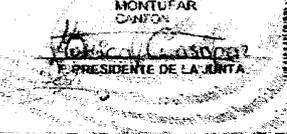
VIANA BACILIO MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI  
 PROVINCIA

LA PAZ  
 PARROQUIA

MONTUFAR  
 CANTON

*Viana Bacilio Marcelo*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE **CIUDADANIA** No. **040086340-3**

**VINUEZA MARTINEZ LUCIA DEL ROCIO**

**05 FEBRERO 1968**

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

001-1 0032 0006

PICHINCHA/MEJIA  
 MACHACHI - 1968

*Lucia del Rocio*

0000023

ECUATORIANA

TACADO

PRIMERA

SEGUNDO

LAURA

PALEON

YK4437444

LENIN ARVILPO TIRERA

QUEACEA DOMESTICADO

RENOVACION




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

59-0014  
 NUMERO

0400863403  
 CEDULA

VINUEZA MARTINEZ LUCIA DEL ROCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI  
 PROVINCIA  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA

MONTUFAR  
 CANTON

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CITIZENSHIP - NACIONALIDAD

MORILLO HERNANDEZ WILSON MARCELO  
CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ  
1960  
01-0 0190 04355 M  
CARCHI/MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1960



*Wilson Morillo*

CANTON

0001292

ASADO  
RIMACIA  
CHOFER PROFESIONAL  
MORILLO WILSON MARCELO  
USA NATI. DE JERMANIA  
TULCAN  
10/05/2014

REN 0001292  
Ors



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

Tribunal Supremo Electoral  
191 C. Manabí  
2009, 2010, 2011  
Canchaluz y  
D. Ecuador  
2009, 2010, 2011  
Canchaluz y  
D. Ecuador

110 - 0872  
NUMERO

0400812115  
CEDULA

MORILLO HERNANDEZ WILSON MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES

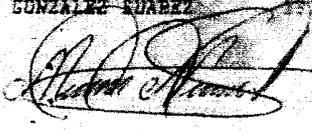
CARCHI  
PROVINCIA  
GONZALEZ SUAREZ  
PARROQUIA

MONTUFAR  
CANTON

*Wilson Morillo*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA D40112149-5  
 NAVARRETE AGUILAR MARCO ANTONIO  
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE  
 18 OCTUBRE 1976  
 002- 0222 05651 H  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ




0000024

EDUCACIONAL  
 POLITECNICO  
 PRIMERA  
 ERNESTO AGLONIA  
 MARIANA DE CAYAN  
 TULCAN  
 10/10/1914



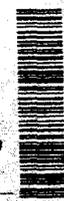

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

298 - 0015 NUMERO 0401121496 CEDULA

NAVARRETE AGUILAR MARCO ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI MONTUFAR  
 PROVINCIA CANTON  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA



*Marco Antonio Navarrete Aguilár*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





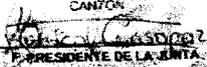
ECUATORIA \*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA AYUDANTE  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 TULCAN 14/03/2001  
 14/03/2013  
 0000025  
 01  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 040151741-2  
 GARCIA NARVAEZ JAVIER ALEXANDER  
 14/03/2001 1975  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 001- 0169 90169  
 CARCHI/TULCAN  
 TULCAN 1995  


Javier Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 110-0848 NÚMERO 0401517412 CÉDULA  
 GARCIA NARVAEZ JAVIER ALEXANDER APELLIDOS Y NOMBRES  
 CARCHI TULCAN TULCAN PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA  







0018299 26

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 933392222  
 CASADO BEATRIZ SALOME HOJAS P  
 ELEMENTAL EMPLEO PROFESIONAL  
 GUILLERMO JESUS GUSREERO  
 CARMEN NOGUERA  
 TULCAN 18/02/2008  
 10/02/2015  
 0018299



CIUDADANIA 040120798-E  
 GUERRERO NOGUERA GUILLERMO ARMANDO  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 25 MARZO 1958  
 DD1- D278 00355 M  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1958

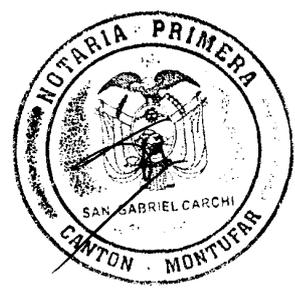


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

113 - 0006 NUMERO 040120798 CEDULA  
 GUERRERO NOGUERA GUILLERMO ARMANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CARCHI MONTUFAR  
 PROVINCIA CANTON  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





IDENTIDAD

200337789-0

CARMEN NOGUERA TUTALCHA

7 DE OCTUBRE DE 1.948

GUACHUCAL NARIÑO

8 230 1435

QUITO PICHINCHA 2.003 EXT.



COLOMBIANA

VIUDA DE GUILLERMO GUERRERO

PRIMARIA

COMERCIANTE

JUAN MARIA NOGUERA

MARIA TUTALCHA

IBARRA 20-02-2.003

HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

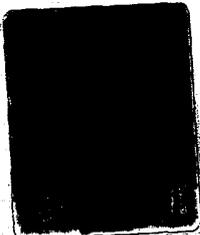


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040101382-6 0000027

CEBULA DE  
HURTADO MONTENEGRO WILMER RENAN  
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
01 ABRIL 1972  
001 0089 00177 M  
CARCHI/MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1972

*Wilmer Hurtado*  
DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333311222

CASADO CARMEN ELIZABETH GUERRA CHEZA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

HUGO GUILLERMO HURTADO ARMAS  
DIGNA TERESA MONTENEGRO C  
TULCAN 06/07/2004

06/07/2016  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. RENO051443  
Crc

*Hugo Hurtado*  
AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

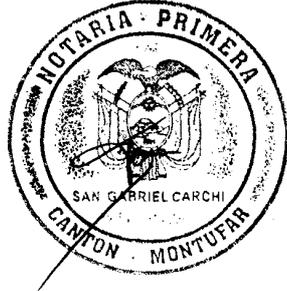
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

22-0007 NUMERO  
0401013828 CEDULA

HURTADO MONTENEGRO WILMER RENAN  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MONTUFAR  
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0010028

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130181683-9

TUGA GALARRAGA INES CASTORINA

NOMBRES Y APELLIDOS

10 DICIEMBRE 1.952

FECHA DE NACIMIENTO

CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 2 062 0018

CARCHI/ ESPEJO

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION

EL ANGEL 52



*Ines Tuga*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434312222

NACIONALIDAD

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUELACER, DOMESTICOS

INSTRUCION

IGNACIO TUGA

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ESTHER GALARRAGA

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 30/09/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/09/2010

FECHA DE CADUCIDAD

0363089

FORA No.



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

00000097 25/01/2005 10:40:28

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

\*SANCION\* Multas = 4 Com Rep = 8 Tot = 12

IMBABURA PIMAMPIRO

IMBABURA PIMAMPIRO

TUGA GALARRAGA INES CASTORINA

130181683 9 0012-060 0903041

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SE






29


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CREDULA DE **CIUDADANIA** No. **040049034-8**

**TIRIRA TANA GERMAN EDMUNDO**  
**CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ**

09 **ABRIL** 1956  
 001-1 0049 00145 M

**CARCHI/MONTUFAR**  
**GONZALEZ SUAREZ** 1956




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 NACIONALIDAD  
 CASADO  
 ESTADO CIVIL  
**PRIMARIA**  
 INSTRUCCION  
**MANUEL TIRIRA**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**AURORA TANA**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**TULCAN**  
 LOCALIDAD DE EXPEDICION  
**31/01/2017**  
 FECHA DE CADUCIDAD  
**REN 0068259**  
 FORMA No. Ctc.  
**31/01/2005**  
  
 AUTORIDAD  
  
 PULGAR DERECHO


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

257 - 0012  
 NUMERO

0400490348  
 CEDULA

**TIRIRA TANA GERMAN EDMUNDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**CARCHI**  
 PROVINCIA

**GONZALEZ SUAREZ**  
 PARROQUIA

**MONTUFAR**  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CARCHI/MONTUFAR/MONTUFAR  
 CANTON MONTUFAR  
 No. CUIL: 01 1 153 00304  
 CARCHI/MONTUFAR  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
 GONZALEZ SUAREZ 61  
*[Firma]*  
 FIRMA DEL VOTANTE

CARCHI/MONTUFAR/MONTUFAR  
 CANTON MONTUFAR  
 No. CUIL: 01 1 153 00304  
 CARCHI/MONTUFAR  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 1363403  
*[Firma]*  
 FIRMA DEL VOTANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

9-0011 NUMERO 0400629069 CEDULA  
 QUESPAZ VESTOR AMBAL APELLIDOS Y NOMBRES  
 CARCHI/MONTUFAR/MONTUFAR  
 PROVINCIAS CANTON  
 SAN JOSE  
 PARROQUIA  
 P.E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDEULA DE IDENTIFICACION No. 0401050015

USINA CADENA WILSON EFREN

FECHAS DE EMISION: FEBRERO 2004

PROVINCIA: CARCHI / MONTUFAR / CRISTOBAL

PARROQUIA: MONTUFAR

CRISTOBAL COLON

*Wilson Cadena Wilson Efrén*

REPUBLICA DEL ECUADOR

USINA CADENA WILSON EFREN

FECHAS DE EMISION: FEBRERO 2004

PROVINCIA: CARCHI / MONTUFAR / CRISTOBAL

PARROQUIA: MONTUFAR

CRISTOBAL COLON

4805015

FULGAN DE FELICHO

0000030



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

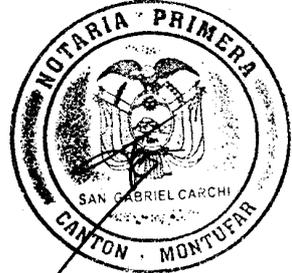
163 - 0044      0401050015  
 NUMERO      CEDULA

USINA CADENA WILSON EFREN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI      MONTUFAR  
 PROVINCIA      CANTON

CRISTOBAL COLON  
 PARROQUIA

*Wilson Cadena Wilson Efrén*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y COEVALUACION

Cedula de CIUDADANIA No 040127407-1  
 GARCIA TIRIRA CARLOS FABIAN  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 25 NOVIEMBRE 1977  
 No. C.V. 003- 0462 00684 M  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1977



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD: CASADO  
 ESTADO CIVIL: NANCY MAGALI GUERRERO MENDEZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS ALBERTO GARCIA MENDEZ  
 ROSA ISABEL TIRIRA B  
 TULCAN  
 ULTIMA FECHA DE EMISION: 20/11/2003  
 20/11/2015  
 FORMA No. REN 0039339  
 Cfc



PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

239 - 0005 NUMERO  
 0401274071 CEDULA  
 GARCIA TIRIRA CARLOS FABIAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CARCHI MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ  
 PARROQUIA

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

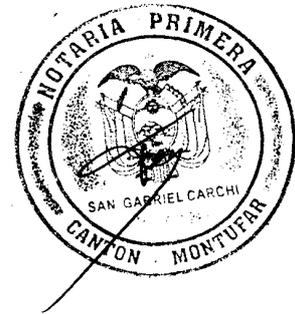


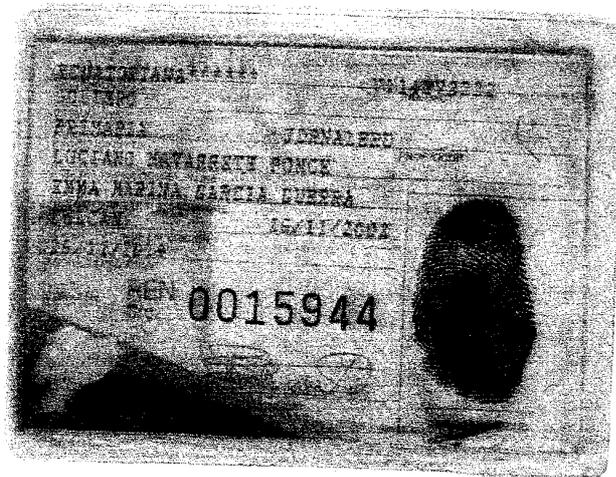
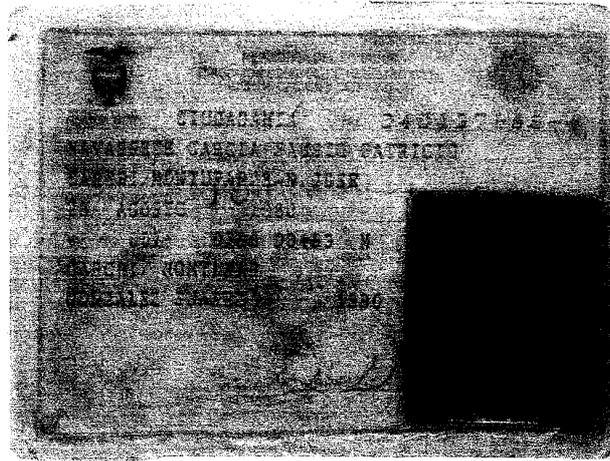
CIUDADANÍA 170885837-6  
 ALDAS ROCHA HUGO WILSON  
 14 SEPTIEMBRE 1.967  
 CARCHI/MONTUFAR/CHITAN DE NAVARRETES  
 01 021 0002  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 CHITAN DE NAVARRETES  


0000031

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VILLAVIEJA  
 CREADO MARIA ISABEL FLORES MONTUFAR  
 SECONDAria COMERCIANTE  
 SEGUNDO RELECCION ALDAS  
 MARIA ROCHA  
 QUITO 2/01/99  
 MARIA ROCHA DE SU FIDELAR  
 1055800  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 256 - 0002 NUMERO 1708858376 CEDULA  
 ALDAS ROCHA HUGO WILSON APELLIDOS Y NOMBRES  
 ESMERALDAS PROVINCIA QUININDÉ CANTON  
 ROSA ZARATE PARROQUIA  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
CASADO MARTHA DECILIA ISACAS CH  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
SEGUNDO TELMO RICARDO POZO P  
MARIA ESTHELA QUEL MEJIA  
TULCAN 05/07/2004  
05/07/2016

0000032

REN 0051262



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 040106832-5  
POZO QUEL HUGO BAYARDO  
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON  
01 ENERO 1973  
001- 0002 00002 M  
CARCHI/ MONTUFAR  
CRISTOBAL COLON 1973

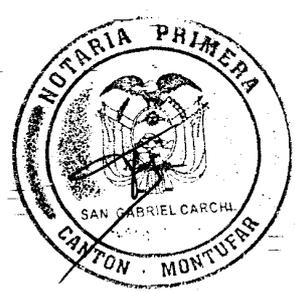
*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 2003 9401068325  
NUMERO CEDULA  
POZO QUEL HUGO BAYARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CARCHI MONTUFAR  
PROVINCIA CANTON  
CRISTOBAL COLON  
PARROQUIA  
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 040054072-0  
 HUACA CHAMORRO GUILLERMO ARNULFO  
 24 JULIO 1.959  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 01 1 127 00374  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 59



*Handwritten signature of Guillermo Arnulfo Chamorro*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313242  
 CASADO AIDA NOHEMI GONZALEZ PEREZ  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 RAFAEL HUACA  
 MARIA CHAMORRO  
 TULCAN 17-05-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2728629



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

298 - 0006 NUMERO 0400540720 CEDULA

HUACA CHAMORRO GUILLERMO ARNULFO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MONTUFAR CANTON

CARCHI PROVINCIA  
 SAN JOSE SECTOR

PRESENTE DE LA JUNTA

*Handwritten signature of Guillermo Arnulfo Chamorro*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040069037-6

REINA CASTILLO ERNESTO ARTURO  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 27 ABRIL 1963  
 D01-1 0204 00403 M  
 CARCHI/ TULCAN  
 TULCAN 1963

*Ernesto y Reina E*

0000033

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E393913222  
 CASADO MARIA OLGA DIAZ CABASCANGO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 EFRAIN REINA  
 MARIANA CASTILLO  
 TULCAN 12/07/2004  
 12/07/2016  
 REN 0051725  
 Cto



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

167 - 0028 0400690376  
 NUMERO CEDULA

REINA CASTILLO ERNESTO ARTURO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI TULCAN  
 PROVINCIA CANTON

*[Signature]*



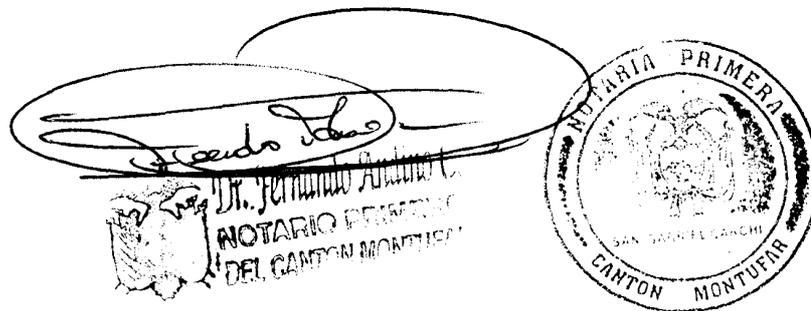
SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*[Signature]*  
 NOTARIO MUNICIPAL  
 DEL CANTON MONTUPAR



RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 1033, dictada por la Superintendencia de Compañías el 14 de marzo del 2.005, fue aprobada la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ALIANZA DEL NORTE S.A. CETPANOR.**, otorgada en esta Notaria el 02 de marzo del 2.005.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-

San Gabriel 14 de Abril del 2.005.-



RAZON: Con esta fecha queda inscrita la primera copia de la presente escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ALIANZA DEL NORTE S.A. CETPANOR** que antecede, bajo la partida número 19 a fojas número 10, 10vta, 11, 11vta, 12, 12vta y 13, correspondiente al Registro Mercantil; y Nro. 294 del Repertorio de Inscripciones del Cantón Montúfar, correspondiente al año dos mil cinco.-  
CERTIFICO:

San Gabriel, 19 de Abril del 2.005

